



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 182.538/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 652/18 (RESOL-2018-652-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **444/19.-**



## ACTA ACUERDO SALARIAL

### BAHIA VERDE SERVICIOS S.A – SPIQPVA B. BLANCA

En la ciudad de Bahía Blanca, a los 5 días del mes de Junio de 2018, se reúnen los miembros paritarios que suscriben la presente en representación de las siguientes entidades: el **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA** (Personería Gremial otorgada por Resolución Nro. 176 e inscripta al registro respectivo bajo el Nro. 1478, Entidad Gremial de Primer Grado), representado en este acto por el Señor **JULIO ARGENTINO LEGUIZAMON**, D.N.I. 18.488.432, en su carácter de Secretario General del S.P.I.Q.P. y A., estado que se acredita con la Certificación de Autoridades extendida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, con domicilio en la calle Sarmiento 265 de la ciudad de Bahía Blanca, asistido por la Dra. **NATALIA PASCUAL**, en adelante denominado el "SINDICATO" y **BAHIA VERDE SERVICIOS SA**, CUIT 30-70880884-5, representada en este acto por la Sra. **VANINA FARDIGHINI**, DNI 22.537.357, en su carácter de Presidente de la firma, constituyendo domicilio en calle Misiones 3365 Parque Industrial de la localidad de Ingeniero White, en adelante denominada la "EMPRESA", quienes luego de varias reuniones sostenidas, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** Las PARTES han arribado a un acuerdo salarial que comprende un incremento salarial **escalonado NO acumulativo** para todos los trabajadores representados por la Asociación Sindical firmante que impactará sobre todos los conceptos remunerativos, según el siguiente detalle:

- a) Diez por ciento (10%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/04/2018.
- b) Cinco por ciento (5%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/10/2018.
- c) Tres por ciento (3%) sobre los conceptos remunerativos vigentes al 31 de Marzo de 2018 con efectos a partir del 01/01/2019.

Se adjunta como Anexo I, el cual suscripto por las partes se considera integrante del presente, las escalas salariales vigentes al 31/03/18 para todas las categorías del CCT N° 1421/2014 "E" sobre las cuales se aplicarán los incrementos acordados.

BAHIA VERDE SERVICIOS S.A.  
VANINA FLAVIA FARDIGHINI  
PRESIDENTE

JULIO A. LEGUIZAMON  
SECRETARIO GENERAL  
SPIQPVA - Bahía Blanca  
PERSONERÍA GREMIAL N° 1478

ANDREA NATALIA PASCUAL  
ABogada  
T° XIII - P° 75 C.A.B.B.  
T° 63 - P° 42 C.F.A.I.  
LEG. PREV. 930987513  
CUIT 23-8967513-4

**SEGUNDO:** Por lo expuesto en el punto Primero, las nuevas remuneraciones correspondientes al CCT N° 1421/2014 "E", serán los que constan en el Anexo II, con vigencia a partir del 01/04/2018, el que suscripto por las partes forman parte integrante de este acuerdo. Cualquier modificación al presente acuerdo deberá ser efectuada previo consentimiento de todas las partes firmantes del mismo.

**TERCERO:** La vigencia del presente Acta-Acuerdo abarca el período comprendido entre el día 1° de Abril de 2018 y el día 31 de Marzo de 2019, período durante el cual ambas partes acuerdan una paz social en materia salarial.

**CUARTO:** Las partes manifiestan que los porcentajes acordados no sufrirán ajustes durante la vigencia del presente acuerdo. Sin perjuicio de ello, las partes acuerdan que de existir un desequilibrio imprevisto en la situación económica –según los valores de referencia que arroje el Índice Inflacionario del CREEBBA- que pudiera afectar el poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores, las partes se reunirán a fin de consensuar la forma de revertir tal situación.

**QUINTO:** Asimismo se deja aclarado que el incremento acordado en las remuneraciones, según se detalla en el punto primero de la presente, y las nuevas escalas salariales (conforme Anexo II), constituirán los salarios mínimos para cada categoría profesional prevista en el CCT 1421/2014 "E".

**SEXTO:** Se deja establecido que la aplicación de estas escalas en ningún caso podrá representar disminución de los salarios básicos de los trabajadores comprendidos en el CCT N° 1421/2014 "E".

**SEPTIMO:** Se deja establecido que ante eventuales diferendos respecto de la interpretación del presente acuerdo, que no se hayan podido resolver entre las partes, se someterán a los mecanismos previstos en la Ley 14.786, 25.877 y ccs. o ante el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Bahía Blanca- (atento a la Ley 10.149 y ccs.) o ante los Tribunales Laborales del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que los dirima.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

BAHIA VERDE SERVICIOS S.A.

VANINA FAVIA FARDIGHINI  
PRESIDENTE

ANDREA NATALIA PASCUAL

ABOGADA

Tº XIII - Fº 75 C.A.B.B.  
Tº 53 - Fº 142 C.F.A.I.  
LEG. PREV. 3/30967513  
CUIT 23-30967513-4

JULIO A. LEQUIZAMON  
SECRETARIO GENERAL  
STICPVA - Bahía Blanca  
PERSONERÍA GREMIAL N° 1476

**BAHIA VERDE SERVICIOS S.A**

CATEGORIAS	mar-18		abr-18		oct-18		ene-19	
	1%		10%		5%		3%	
	Sueldo Basico	Presentismo	Sueldo Basico	Presentismo	Sueldo Basico	Presentismo	Sueldo Basico	Presentismo
OPERADOR A	\$ 33.221,21	\$ 726,64	\$ 36.543,33	\$ 799,30	\$ 38.204,39	\$ 835,64	\$ 39.201,03	\$ 857,44
OPERADOR B	\$ 35.561,04	\$ 726,64	\$ 39.117,15	\$ 799,30	\$ 40.895,20	\$ 835,64	\$ 41.962,03	\$ 857,44

**ADICIONALES**

Antigüedad 0,5 % por año trabajado (Sueldo Basico + Adicional por Turno)

Turno Rotativo 25% del Sueldo Basico

Adicional Coordinador Categoria B 10% (Sueldo Basico + Adicional por Turno)

BAHIA VERDE SERVICIOS S.A.  
 VANINA FLAVIA FARDIGHINI  
 PRESIDENTE

*Alleguizamon*  
 JULIO A. LEGUIZAMON  
 SECRETARIO GENERAL  
 PIOPVA - Bahía Blanca  
 PERSONERIA GREMIAL N° 1476

ANDREA NATALIA PASCUAI  
 ABOGADA  
 T° XIII - F° 75 C.A.B.S.  
 T° 53 - F° 142 C.F.A.I.  
 LEG. PREV. 3/30987513  
 CUIT 23-30987513-4







MINISTERIO de  
**TRABAJO**  
EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL



DELEGACIÓN REGIONAL BAHÍA BLANCA



En la Ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los cinco (05) días del mes de junio del año 2018, siendo las catorce treinta (14,30) horas comparecen espontáneamente, por ante mí Javier Federico Pace, Asistente Técnico de la Delegación Regional Bahía Blanca, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, por una parte la Doctora ANDREA NATALIA PASCUAL, D.N.I. N° 30.967.513 en representación del SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS, PETROQUIMICAS Y AFINES DE BAHIA BLANCA, quien acredita personería acompañando copia del Poder Especial, Certificado de Autoridades expedido por la D.N.A.S., copia de Personería Gremial y copia del Estatuto; y por la Empresa "BAHÍA VERDE SERVICIOS S.A.", la Señora VANINA FLAVIA FARDIGHINI, DNI N° 22.537.357; en su carácter de PRESIDENTA del Directorio, quien acredita personería adjuntando Estatuto Social y Modificaciones y Acta de Directorio de Distribución de Cargos, todo debidamente certificado constituyendo domicilio Legal en calle Misiones N° 3365 del Parque Industrial de Ingeniero White de la Ciudad de Bahía Blanca.-----

Abierto que fuere el acto por el funcionario actuante, el mismo procede a cederles el uso de la palabra a los comparecientes, quienes de común acuerdo MANIFIESTAN: Que concurren ante éste Organismo en los efectos de adjuntar, Acta Acuerdo, de las nuevas escalas Salariales que regirá desde 01/04/2018 al 31/03/2019 suscripta en el día de la fecha, en dos hojas (2) que consta de siete (7) artículos y un (1) anexo en una (1) hoja aplicable al personal de la Empresa que presta tareas en la Empresa PROFERTIL S.A., en el marco del CCT. De Empresa N° 1421/14. Que RATIFICAN el total del contenido y firmas en éste acto. -----

Las partes dejan expresa constancia que la Empresa no cuenta con la cantidad suficiente para elegir Delegado de Personal de acuerdo a la Ley N° 23551.-----

A los fines de integrar la Comisión Negociadora que firmara el presente Acta Acuerdo, se propone los siguientes miembros paritarios: por el Sindicato al señor Julio Argentino Leguizamón D.N.I. N° 18.488.432 y por la Empresa a la señora Vanina Flavia Fardighini.-----

Posteriormente las partes solicitan la homologación del presente ACTA ACUERDO, ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO. Que no tienen nada más que agregar.-----

Con lo que se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación íntegra de lo expuesto precedentemente, firmando los comparecientes de conformidad, por ante mí funcionario actuante que certifica.-----



BAHIA VERDE SERVICIOS S.A.  
VANINA FLAVIA FARDIGHINI  
PRESIDENTE

ANDREA NATALIA PASCUAL  
ABOBADA  
T° XIII - F° 71 C.A.B.B.  
T° 53 - F° 12 C.F.A.I.  
LEG. PREV. 330967513  
CUIP 22-30967513-4

JAVIER FEDERICO PACE  
LEGADO 24450  
DELEGACION REGIONAL BAHIA BLANCA  
M.T.E. S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 652/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.